

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R- 341 -2025-UNSAAC

CUSCO,

17 MAR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 0259-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N° 813161, cursado por el ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien, en atención al Informe N° 018-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/JAMP, del Ing. Johann A. Miranda Pilares personal del Equipo Técnico de la referida Unidad, solicita aprobación de la Liquidación de obra de la obra con saldo a favor del contratista de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL(LA) LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN RIEGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" - CUI N° 2500210, suscrito entre la ENTIDAD y la Persona Natural - PABEL EDMUNDO MOLINA FALCONI, conforme al Contrato N° 008-2024-UA-DIGA-UNSAAC, que tiene por objeto la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL(LA) LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN RIEGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"-CUI: 2500210, estando vigente el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11.07.23, mediante la Resolución N°0760-2023-UNSAAC se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL(LA) LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN RIEGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI NRO 2500210, a favor de la empresa CORPORACION SYNERGO-CONSULTORÍA DISEÑO Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA;

Que, en fecha 09.01.24, se firma el Contrato N° 02-2024-UA-DIGA-UNSAAC, teniendo por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL(LA) LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN RIEGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI NRO 2500210, por el monto contractual de S/. 77,100.77, con un plazo contractual de 180 días calendario y según las bases integradas el sistema de contratación es el de ESQUEMA MIXTO TARIFAS Y SUMA ALZADA;

Que, en fecha 12.01.24, se firma el Contrato N° 008-2023-UA-DIGA-UNSAAC, teniendo por objeto la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL(LA) LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN RIEGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI NRO 2500210, por el monto contractual de S/. 1,014,738.92, con un plazo contractual de 120 días calendario y según las bases integradas el sistema de contratación es el de ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS;

Que, en fecha 31.01.24 se efectúa la entrega de terreno conforme a la reglamentación de Contrataciones del Estado, siendo la fecha de inicio de obra el 01.02.2024;

Que, en fecha 01.02.24 se da por iniciada la obra, según el acta de inicio de obra suscrito en el cuaderno de obra físico;

Que, en fecha 05.02.24 la Residencia pone en conocimiento la actualización del programa de ejecución de obra a inicio de obra, mediante la carta N° 003-2024/PEMF-RO;

Que, en fecha 06.02.24 la Supervisión eleva las consulta N°01 mediante la carta N° 007-2024-CSM-IEZA/RC y esta es notificada al proyectista en fecha 12.02.24.

Que, en fecha 12.02.24 la Supervisión eleva las consultas N°02 mediante la carta N° 008-2024-CSM-IEZA/RC y esta es notificada al proyectista en fecha 14.02.24.

Que, en fecha 21.02.24 la Supervisión eleva las consultas N°03 mediante la carta N° 011-2024-CSM-IEZA/RC y esta es notificada al proyectista en fecha 21.02.24.

Que, en fecha 21.02.2024 con CARTA N° 010-2024- CSM-IEZA/RC la supervisión de obra remite a la Entidad la revisión del Expediente Técnico con su pronunciamiento solicitando se eleve como consultas las observaciones emitidas en dicha revisión.

Que, en fecha 28.02.24 la Residencia solicita la ampliación de plazo N° 01, mediante la carta N° 017-2024/PEMF.

Que, en fecha 04.03.24 la Supervisión remite informe sobre la solicitud de Ampliación de plazo N° 01, mediante carta N° 012-2024-CSM-IEZA/RC.

Que, en fecha 04.03.24 la Supervisión remite Valorización de Obra N° 01 – Febrero 2024, mediante la carta N° 013-2024-CSM-IEZA/RC

Que, en fecha 04.03.24 la Supervisión remite la carta N° 015-2024-CSM-IEZA/RC ratificando la necesidad de Adicional de obra por consulta Nro. 01 de interferencias encontradas.

Que, en fecha 05.03.24 la Supervisión remite la carta N° 016-2024-CSM-IEZA/RC ratificando la necesidad de Adicional de obra por consulta Nro. 02 de interferencias encontradas.

Que, en fecha 08.03.24 la UEI remite la carta N° 184-2024-UEI-DIGA solicita la solución técnica -elaboración del expedientillo para el Adicional de obra Nro. 01.

Que, en fecha 18.03.24 la residencia entrega la carta N° 020-2024-/PEMF presentando el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivos Vinculantes N° 01 en cumplimiento del artículo 205 del RLCE.

Que, en fecha 22.03.24 la Entidad emite la Resolución Nro R-449-2024-UNSAAC mediante la cual aprueba la ampliación de plazo Nro 01 de ejecución de obra por un periodo de 09 días calendarios siendo la nueva fecha de conclusión programada el 08 de junio del 2024, haciendo un total de 129 días de plazo de ejecución.

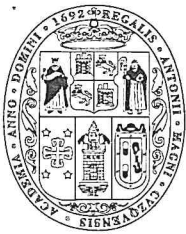
Que, en fecha 03.04.24 la Supervisión remite los cronogramas de obra actualizados, a través de la carta N° 020-2024-CSM-IEZA/RC.

Que, en fecha 04.04.24 la Supervisión remite la valoración de obra N° 02-Marzo del 2024, mediante la carta N° 021-2024-CSM-IEZA/RC

Que, en fecha 17.04.2024 la Entidad remite la Resolución N° R-576-2024-UNSAAC, con la cual aprueba el Adicional de Obra N° 01 con Deductivos Vinculantes N°02.

Que, en fecha 26.04.2024 con Carta N° 030-2024/PEMF el contratista solicita a la supervisión de obra la ampliación de plazo N° 02.

Que, en fecha 29.04.24 la Supervisión remite el Informe de supervisión sobre solicitud de ampliación de plazo N° 02 del contratista, mediante la carta N° 025-2024-CSM-IEZA/RC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Que, en fecha 02.05.2024 con Carta N° 032-2024/PEMF el Ejecutor solicita a la supervisión de obra la ampliación de plazo N° 03.

Que, en fecha 02.05.2024 con Carta N° 034-2024/PEMF el Ejecutor solicita a la supervisión de obra la ampliación de plazo N° 04.

Que, en fecha 06.05.24 la Supervisión remite la valorización de obra N° 03 de Abril del 2024, mediante la carta N° 026-2024-CSM-IEZA/RC

Que, en fecha 06.05.24 la Supervisión remite valorización N° 01 de adicional de obra N° 01 - Abril 2024, mediante la carta N° 027-2024-CSM-IEZA/RC y es aprobado con RESOLUCION N° R 757-2024-UNSAAC.

Que, en fecha 06.05.24 la Supervisión remite Valorización de mayores metrados de Obra N° 01 - Abril 2024 y es aprobado con RESOLUCION N° R 826-2024-UNSAAC.

Que, en fecha 07.05.24 la Supervisión remite informe de supervisión sobre solicitud de ampliación de plazo N° 03 del contratista, mediante la carta N° 030-2024-CSM-IEZA/RC.

Que, en fecha 08.05.24 la Supervisión remite el informe de supervisión sobre solicitud de ampliación de plazo N° 04 del contratista, mediante la carta N° 031-2024-CSM-IEZA/RC

Que, en fecha 20.05.24 la Entidad emite la Resolución Nro R-758-2024-UNSAAC mediante la cual aprueba la ampliación de plazo Nro 02 de ejecución de obra por un periodo de 04 días calendarios siendo la nueva fecha de conclusión programada el 12 de junio del 2024, haciendo un total de 133 días de plazo de ejecución.

Que, en fecha 28.05.24 la Entidad emite la Resolución Nro R-789-2024-UNSAAC mediante la cual aprueba la ampliación de plazo Nro 03 de ejecución de obra por un periodo de 38 días calendarios siendo la nueva fecha de conclusión programada el 20 de julio del 2024, haciendo un total de 171 días de plazo de ejecución.

Que, en fecha 28.05.24 la Entidad emite la Resolución Nro R-790-2024-UNSAAC mediante la cual aprueba la ampliación de plazo Nro 04 de ejecución de obra por un periodo de 20 días calendarios siendo la nueva fecha de conclusión programada el 09 de agosto del 2024, haciendo un total de 191 días de plazo de ejecución.

Que, en fecha 05.06.24 la residencia presenta el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, mediante la carta N°041-2024/PEMF.

Que, en fecha 06.06.24 la residencia entrega la carta Nro 042-2024-/PEMF presentando el expediente técnico del adicional de obra Nro 02 y deductivos vinculantes Nro 02 en cumplimiento del artículo 205 del RLCE.

Que, en fecha 10.06.24 la Supervisión remite la valorización de obra N° 04- Mayo del 2024, mediante la carta N° 036-2024-CSM-IEZA/RC.

Que, en fecha 10.06.24 la Supervisión remite la valorización de mayores metrados N° 02- Mayo del 2024, a través de la carta N° 037-2024-CSM-IEZA/RC y es aprobado con RESOLUCION N° R 1116-2024-UNSAAC.

Que, en fecha 10.06.24 la Supervisión remite la Valorización N° 02 de Adicional de obra N° 01-Mayo del 2024, mediante la carta N° 038-2024-CSM-IEZA/RC y es aprobado con RESOLUCION N° R 1050-2024-UNSAAC.

Que, en fecha 12.06.24 la Supervisión remite el cronograma de obra actualizado, a través de la carta N° 041-2024-CSM-IEZA/RC.

Que, en fecha 17.06.24 la Supervisión remite el Expediente Técnico del Adicional de Obra Nro 02 y Deductivos Vinculantes Nro 02 mediante la carta N° 042-2024-CSM-IEZA/RC.

Que, en fecha 28.06.24 la residencia entrega la Carta Nro 049-2024-/PEMF presentando el Expediente Técnico del Adicional de Obra Nro 02 y Deductivos Vinculantes Nro 02 en cumplimiento del artículo 205 del RLCE, el que fuese subsanado según las observaciones de la UEI realizadas con la CARTA N°511-2024-UEI-DIGA-UNSAAC.

Que, en fecha 01.07.24 la Supervisión remite el expediente técnico del Adicional de obra Nro 02 y Deductivos vinculantes Nro 02 con observaciones levantadas mediante la carta N° 044-2024-CSM-IEZA/RC.

Que, en fecha 05.07.24 la Supervisión remite la valorización de Mayores metrados N° 03-Junio del 2024, mediante la carta N° 045-2024-CSM-IEZA/RC y es aprobado con RESOLUCION N° R 1330-2024-UNSAAC.

Que, en fecha 05.07.24 la Supervisión remite valorización de Obra N° 03 de Adicional de obra N° 01 – Junio 2024 mediante la carta N° 046-2024-CSM-IEZA/RC y es aprobado con RESOLUCION N° R 1166-2024-UNSAAC.

Que, en fecha 10.07.24 la Supervisión remite valorización de obra N° 05 – Junio 2024, mediante la carta N° 048-2024-CSM-IEZA/RC.

Que, en fecha 30.07.24 la Entidad emite la Resolución N° R-1147-2024-UNSAAC, con la cual aprueba la ejecución del Adicional de Obra N° 02 y Deductivos Vinculantes N° 02.

Que, en fecha 09.08.24 la residencia presenta la valorización de obra N° 06-Julio 2024, mediante la carta N° 020-2024/PEMF-RO.

Que, en fecha 09.08.24 la residencia presenta la valorización N° 04 del adicional de obra N° 01-julio 2024, mediante la carta N° 022-2024/PEMF-RO.

Que, en fecha 12.08.24 la Supervisión remite Valorización de obra N° 06 – Julio 2024, mediante la carta N° 052-2024-CSM-IEZA/RC.

Que, en fecha 12.08.24 la Supervisión remite la Valorización N°04 del Adicional de obra N°01 - Julio del 2024, mediante la carta N° 053-2024-CSM-IEZA/RC y es aprobado con RESOLUCION N° R 1400-2024-UNSAAC.

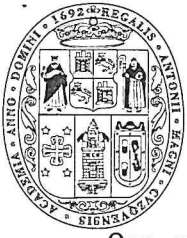
Que, en fecha 12.08.24 la Supervisión remite la Valorización N°01 del Adicional de obra N°02 - Julio del 2024, mediante la carta N° 054-2024-CSM-IEZA/RC y es aprobado con RESOLUCION N° R 1401-2024-UNSAAC.

Que, en fecha 12.08.24 la Supervisión remite la valorización de Mayores metrados N° 04 - Julio del 2024, mediante la carta N° 055-2024-CSM-IEZA/RC y es aprobado con RESOLUCION N° R 1516-2024-UNSAAC.

Que, en fecha 18.08.2024 con Carta N° 064-2024/PEMF el contratista solicita a la supervisión de obra la ampliación de plazo N° 05.

Que, en fecha 19.08.24 la Supervisión remite el informe solicitando la ampliación de plazo N° 05 del mediante la carta N° 061-2024-CSM-IEZA/RC.

Que, en fecha 23.08.24 la Entidad emite la resolución R-1360-2024-UNSAAC, con la que se RECTIFICA la resolución N° R-1147-2024-UNSAAC (ADICIONAL N° 02 CON DEDUCTIVOS VINCULANTES N°02) de fecha 30.07.2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Que, con fecha 29.08.2024, el Ing. residente de obra informa que en la fecha se concluyen las actividades y/o partidas del expediente de EJECUCION contractual y prestación adicional de obra N° 01 y N° 02 - ASIENTO N°258 DEL COD, por lo que solicita la recepción de obra correspondiente;

Que, con fecha 30.08.2024, el Ing. SUPERVISOR mediante el ASIENTO N°260 DEL COD, informa que procederá a realizar la constatación física de la obra para corroborar el fiel cumplimiento de planos, especificaciones técnicas y calidad tanto del expediente técnico original como sus modificaciones aprobadas por el adicional N° 01 y el adicional N° 02, en atención al asiento N°258 del residente de obra, al amparo de lo señalado por el art. 208.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Adicionalmente solicita a la residencia la entrega de las fichas técnicas de los equipos e insumos utilizados, así como los protocolos de calidad llevados a cabo durante la ejecución. Luego de la verificación en el plazo que estipula el artículo 208.1, la supervisión emitirá el informe correspondiente respecto a la conclusión de la obra;

Que, con fecha 03.09.2024, mediante CARTA N°66-2024-CSM-IEZA/RC, el ing. SUPERVISOR comunica a la entidad la CONCLUSION DE EJECUCION Y SOLICITA RECEPCION DE OBRA, al amparo de lo señalado en el art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA;

Que, en fecha 28.05.24 la Entidad emite la Resolución Nro R-1471-2024-UNSAAC mediante la cual aprueba la ampliación de plazo Nro 05 de ejecución de obra por un periodo de 20 días calendarios siendo la nueva fecha de conclusión programada el 29 de agosto del 2024, haciendo un total de 211 días de plazo de ejecución;

Que, en fecha 20.09.24 El Comité de Recepción de obra Presenta Observaciones en la Recepción.

Que, en fecha 26.09.24 la Supervisión remite la valorización de Mayores metrados N° 05 - Agosto del 2024, mediante la carta N° 055-2024-CSM-IEZA/RC y es aprobado con RESOLUCION N° R 1844-2024-UNSAAC.

Que, en fecha 27.09.24 la Supervisión remite la Valorización N° 05 del Adicional de obra N° 01- Agosto del 2024, a través de la carta N° 070-2024-CSM-IEZA/RC y es aprobado con RESOLUCION N° R 1798-2024-UNSAAC.

Que, en fecha 27.09.24 la Supervisión remite la Valorización N° 07 del mes de agosto del 2024, a través de la carta N° 069-2024-CSM-IEZA/RC.

Que, en fecha 30.09.24 la Supervisión remite la Valorización N° 02 del Adicional de obra N° 02 - Agosto del 2024, a través de la carta N° 071-2024-CSM-IEZA/RC y es aprobado con RESOLUCION N° R 1797-2024-UNSAAC.

Que, en fecha 30.09.24 El Comité de Recepción de obra da la Conformidad a la Recepción de esta.

Que, en fecha 14.10.24 la residencia remite la subsanación de observaciones a la valorización de obra N° 07-agosto 2024, mediante la carta N° 031-2024/PEMF-RO.

Que, en fecha 15.10.24 la Supervisión remite la valorización de obra N° 07-agosto 2024 con observaciones levantadas.

Que, en fecha 18.10.10, la Residencia remite el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, mediante la carta N° 083-2024/PEMF.

Que, en fecha 29.10.24, la Supervisión remite los cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo N°05, a través de la carta N° 078-2024-CSM-IEZA/RC.

Que, en fecha 29.10.24 la Supervisión remite la valorización de Mayores Gastos Generales de obra N°01, a través de la carta N°075-2024-CSM-IEZA/RC y es aprobado con RESOLUCION N° R 2007-2024-UNSAAC.

Que, en fecha 26.11.24 la Supervisión remite la liquidación del contrato de obra según los TDRs de la supervisión, mediante la carta N°080-2024-CSM-IEZA/RC.

Que, en fecha 29.11.24 la Residencia presenta la liquidación de obra, a través de la carta N°107-2024/PEMF.

Que, en fecha 13.12.24 la entidad remite las observaciones al informe de liquidación de la obra, mediante la carta N°1067-2024-UEI-DIGA-UNSAAC.

Que, en fecha 27.12.24 la residencia remite la posición frente a las observaciones de la liquidación del contrato de obra, a través de la carta N°120-2024/PEMF.

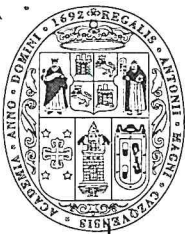
Que, en fecha 13.01.25 la supervisión remite el recalcu de la liquidación del contrato de obra según observaciones de la entidad, a través de la carta N°001-2025-CSM-IEZA/RC.

Que, en fecha 19.02-2025 el contratista comunica que aceptan el cálculo de liquidación del contrato de obra y solicitan liberación y devolución de garantías de fiel cumplimiento retenidas, mediante CARTA N°026-2025/PEMF, el que resultó en los montos:

- Monto final de la inversión: S/.1'185,023.81 (Un millón ciento ochenta y cinco mil veintitrés con 81/100)
- Monto saldo a favor del contratista S/. 43,726.84 (Cuarenta y tres mil setecientos veintiséis con 84/100 soles)
- Monto saldo a favor de la Universidad: S/. 0.00

DETALLE DE RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.	I.G.V. S/.	TOTAL S/.	SALDOS S/.
CONTRATO Y MODIFICACIONES RECALCULADAS					
1.1.	AUTORIZADO (CONTRATO Y RESOLUCIONES)				
	CONTRATO PRINCIPAL (INCLUYE GASTOS				
1.1.1.	GENERALES TOTALES)	859,948.24	154,790.68	1,014,738.92	
1.1.2.	ADICIONAL DE OBRA Nro 01	88,378.73	15,908.17	104,286.90	
1.1.3.	ADICIONAL DE OBRA Nro 02	94,022.28	16,924.01	110,946.29	
1.1.4.	MAYORES METRADOS	18,828.75	3,389.18	22,217.93	
1.1.5.	DEDUCTIVO VINCULANTE Nro 01	11,358.79	2,044.58	13,403.37	
1.1.6.	DEDUCTIVO VINCULANTE Nro 02	66,402.49	11,952.45	78,354.94	
1.1.7.	METRADOS NO EJECUTADOS (Menores Metrados)				
	Contrato Principal	37,995.72	6,839.23	44,834.95	
1.1.8.	METRADOS NO EJECUTADOS (Menores Metrados)				
	Adicional Nro 01	3,787.63	681.77	4,469.40	
	METRADOS NO EJECUTADOS (Menores Metrados)				
1.1.9.	Adicional Nro 02	2,791.29	502.43	3,293.72	
1.1.10.	REAJUSTES AL CONTRATO				
	PRINCIPAL	26,379.34	4,748.28	31,127.62	
1.1.11.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA Nro 01	3,051.91	549.34	3,601.25	
1.1.12.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA Nro 02	3,639.56	655.12	4,294.68	
1.1.13.	REAJUSTES A LOS MAYORES METRADOS	678.58	122.14	800.72	
1.1.14.	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE POR ADELANTO DE				
	MATERIALES	-1,911.31	-344.04	-2,255.35	
1.1.15.	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	
1.1.16.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO				
	CONTRATO PRINCIPAL	5.98	1.08	7.06	
	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO				
1.1.17.	ADICIONAL Nro 01	213.79	38.48	252.27	
	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO				
1.1.18.	ADICIONAL Nro 02	37.54	6.76	44.30	
1.1.19.	GASTOS GENERALES NO VALORIZADOS A RECONOCER	3,056.76	550.22	3,606.98	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

1.1.20.	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	26,246.28	4,724.33	30,970.61	
	COMPENSACIONES POR TIEMPO DE SERVICIOS				
1.1.21	FACTOR "F"	116.59	20.99	137.58	
1.1.22	COMPENSACIONES POR VACACIONES FACTOR "V"	77.74	13.99	91.73	
	COSTO FINAL DE OBRA	1,004,257.46	180,766.33	1,185,023.81	
1.2.	PAGADO				
1.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL (INCLUYE GASTOS GENERALES TOTALES)	744,191.24	133,954.42	878,145.66	
1.2.2.	ADICIONAL DE OBRA Nro 01	84,591.10	15,226.40	99,817.50	
1.2.3.	ADICIONAL DE OBRA Nro 02	91,230.99	16,421.58	107,652.57	
1.2.4.	MAYORES METRADOS REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	18,828.75	3,389.18	22,217.93	
1.2.10	PRINCIPAL	21,748.93	3,914.81	25,663.74	
1.2.11	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA Nro 01	2,583.32	465.00	3,048.32	
1.2.12	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA Nro 02	3,365.86	605.85	3,971.71	
1.2.13	REAJUSTES A LOS MAYORES METRADOS DEDUCCIÓN DE REAJUSTE POR ADELANTO DE MATERIALES	573.25	103.19	676.44	
1.2.14	MATERIALES	87.37	15.73	103.10	
1.2.15	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE POR ADELANTO DIRECTO VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO	0.00	0.00	0.00	
1.2.16	CONTRATO PRINCIPAL VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO	0.00	0.00	0.00	
1.2.17	ADICIONAL Nro 01 VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO	0.00	0.00	0.00	
1.2.18	ADICIONAL Nro 02	0.00	0.00	0.00	
1.2.19	GASTOS GENERALES NO VALORIZADOS A RECONOCER	0.00	0.00	0.00	
1.2.20	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	0.00	0.00	0.00	
	Valoriz. N° 01 Mayores Gastos Generales	Pendiente de pago			
		26,246.28	4,724.33	30,970.61	impago suma del 1.2.1 al 1.2.20)
	TOTAL PAGADO	993,447.09	178,820.49	1,141,296.97	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (A)				43,726.84
II.	ADELANTOS				
2.1.	CONCEDIDOS	171,989.64	30,958.14	202,947.78	
2.1.1.	EFFECTIVO (DIRECTO)	0.00	0.00	0.00	
2.1.2.	MATERIALES	171,989.64	30,958.14	202,947.78	
2.2.	AMORTIZADOS	171,989.64	30,958.14	202,947.78	
2.2.1.	EFFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
2.2.2.	MATERIALES	171,989.64	30,958.14	202,947.78	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 0.00
III.	OTROS				
3.1.	EJECUTADOS	1,309.32	235.68	1,545.00	
3.1.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA (Penalidad según Art. 165-Por Mora)	0.00	0.00	0.00	
3.1.2.	Otras penalidades por incumplimiento terminos de referencia	1,309.32	235.68	1,545.00	
3.2.	A EJECUTAR	0.00	0.00	0.00	
3.2.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA (Penalidad según Art. 165-Por Mora)	0.00	0.00	0.00	
3.2.2.	Otras penalidades por incumplimiento terminos de referencia	0.00	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (B)				
	SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (A-B)				S/. 43,726.84


Que, mediante Informe Legal N° 034-2025-UL-DIGA-UNSAAC, el Asesor Legal de la Unidad de Abastecimiento de la UNSAAC, concluye:

1. Que, en la normatividad de Contrataciones del Estado, no se encuentra establecido que para la aprobación de la liquidación de contrato se deba contar con un informe u opinión legal.

2. Que, según lo señalado en el numeral 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es el área usuaria, al ser administrador del contrato, es quien está facultado para aprobar o consentir la liquidación.
3. En el presente caso que ambos están de acuerdo con la liquidación planteada, corresponde aprobar la liquidación de contrato de obra y su posterior consentimiento.

Estando a lo solicitado, el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF; Oficio N° 0259-2025-UEI-DIGA-UNSAAC de fecha 07 de marzo de 2025, Informe Legal N° 034-2025-UL-DIGA-UNSAAC, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario:

RESUELVE:

 PRIMERO. - APROBAR la liquidación del contrato de obra: "CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL(LA) LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN RIEGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" CON CUI N° 2500210, con un saldo de S/. 43,726.84 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 84/100 SOLES) a favor del Contratista PABEL EDMUNDO MOLINA FALCONI.

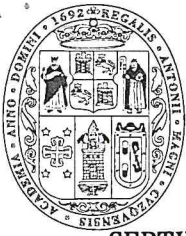
SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración proceda al pago del saldo de LIQUIDACION A FAVOR DEL CONTRATISTA de la obra: "CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL(LA) LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN RIEGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" CON CUI N° 2500210, en virtud al Contrato N°008-2024- UA-DIGA-UNSAAC, el saldo a favor del contratista tiene un monto total de S/. 43,726.84 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 84/100 SOLES), incluido IGV, a favor del Contratista PABEL EDMUNDO MOLINA FALCONI - Persona Natural, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000000591-2025, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, el registro correspondiente en el sistema SEACE, a efectos de que proceda con el desembolso del monto y demás acciones correspondientes.

QUINTO.- ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que componen el expediente N° 813161, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

SEXTO.- DISPONER que a través de la Unidad de trámite Documentario de la Institución, se notifique al CONTRATISTA PABEL EDMUNDO MOLINA FALCONI, conforme a Ley.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

SEPTIMO.- DISPONER que a través de la Unidad de trámite Documentario se remita el expediente completo a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para su custodia o fines consiguientes.

OCTAVO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI. OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN. - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. -CONTRATISTA PABEL EDMUNDO MOLINA FALCONI.- CONSORCIO SUPERVISOR MACHUPICCHU. - SUPERVISOR DE OBRA. -. - ING. IVÁN ERICK ZUNIGA ALVAREZ - SEACE- U RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.: ECU/MMVZ/MQL/FVS/RML.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000591
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : MARZO
 FECHA DE DOCUMENTO : 10/03/2025
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : EXP 817236: SALDO A FAVOR CALCULADO EN LA LIQUIDACION DE OBRA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PI CON CUI NRO 2500210

FECHA APROBACION : 10/03/2025
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
 N° DE DOCUMENTO 398-2025-UPP

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0066 2500210 4000022 22 048 0010 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	43,726.84
0031 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	43,726.84
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	43,726.84
6 GASTOS DE CAPITAL	43,726.84
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	43,726.84
2.6 2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	43,726.84
2.6 2 2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	43,726.84
2.6 2 2 2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	43,726.84
2.6 2 2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	43,726.84
TOTAL	43,726.84
TOTAL CERTIFICACION	43,726.84
TOTAL NOTA	43,726.84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

 Mg. Washington Raimar Pacheco Puma
 JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N° 341-2025-UNSAAC